ADICION NO 1 DEL CONTRATO No. 047-2023

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en calidad de entidad contratante por una parte y por la otra, **TECNOCOMFORT S.A.S.,** identificado con el NIT NO. 901.354.929–4, representada legalmente por FREDYS ALBERTO AGUILAR MORENO identificado con la C.C. NO. 1.082.920.095, en calidad de contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar otrosí NO 1 en valor y en tiempo el contrato No. 047-20232, en razón a la solicitud realizada por el señor supervisor del contrato de fecha 03 de octubre del 2023; en la cual solicita lo siguiente:

1.- En mi condición de supervisor del contrato 047-2023 SECOP II CO1.PCCNTR.5387835, cuyo objeto es Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Adquisición de elementos e insumos de aires acondicionados, que se dejaran a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional, suscrito entre esta Entidad y TECNOLOGIA & COMFORT S.A.S. identificado con número de 901.354.929 - 4; de manera atenta solicito adelantar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Esta contratación fue resultado del proceso SMC-009-2023 en el SECOP II, en donde el oferente adjudicatario presentó una oferta por un valor de $ $ 77.719.873.00 incluidos impuestos y contribuciones de ley, dejando un saldo a favor de la entidad de $ 38.280.126

Lo anterior permitiría adquirir mayor cantidad de elementos, herramientas y materiales para el desarrollo de las actividades propias de la unidad de mantenimiento.

La oficina de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Soporte Tecnológico previendo los futuros requisitos de mantenimiento que solicitarían los diferentes despachos y dependencias de esta seccional considera oportuna y conveniente solicitar a esta Dirección una adición a este contrato en aras de contar con el material suficiente para atender estas necesidades.

Los materiales y elementos adquiridos de esta modificación se mantendrán almacenados correctamente en bodega evitando su deterior o vencimiento con el fin de poder cumplir a cabalidad las expectantes solicitudes.

Adicional a esto, mediante ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional, aumentando el número de despachos y planta de personal de la seccional de Barranquilla de la siguiente manera:

Ítem	Despacho Creado	Cargos Creados
1	Secretaría general en el tribunal superior del distrito judicial de Barranquilla	• Secretario de tribunal • Escribiente de tribunal
2	Juzgados 004 penal del circuito especializado de Barranquilla, respectivamente.	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito • Auxiliar judicial grado 02 • Asistente judicial grado 06
3	Juzgados 005 penal del circuito especializado de Barranquilla, respectivamente.	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito • Auxiliar judicial grado 02 • Asistente judicial grado 06
4	Juzgado 003 promiscuo de familia de Soledad.	• Juez • Secretario de circuito • Asistente social grado 01 • Sustanciador de circuito • Dos (2) escribientes de circuito
5	Juzgado 016 laboral del circuito de Barranquilla.	• Juez • Secretario de circuito • Dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito • Un asistente judicial grado 06
6	Juzgado 001 laboral del circuito de Sabanalarga.	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito • Escribiente de circuito • Asistente judicial grado 06
7	Juzgado 001 laboral del circuito de Soledad.	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito • Escribiente de circuito
8	Juzgado 014 penal del circuito con función de conocimiento de Barranquilla.	• Juez • Secretario de circuito • Dos (2) sustanciadores de circuito
9	Juzgado 015 penal del circuito con función de conocimiento de Barranquilla.	• Juez • Secretario de circuito

		• Dos (2) sustanciadores de circuito
10	Juzgado 004 penal del circuito con función de conocimiento de Soledad.,	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito • Escribiente de circuito • Asistente judicial grado 06
11	Juzgado 005 penal del circuito con función de conocimiento de Soledad.,	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito • Escribiente de circuito • Asistente judicial grado 06
12	Juzgado 001 promiscuo del circuito de Puerto Colombia.	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito, • Escribiente de circuito • Asistente judicial grado 06
13	Juzgado 002 promiscuo del circuito de Puerto Colombia.	• Juez • Secretario de circuito • Sustanciador de circuito, • Escribiente de circuito • Asistente judicial grado 06
14	Juzgado 003 promiscuo municipal de Puerto Colombia.	• Juez • Secretario municipal • Sustanciador municipal • Escribiente municipal • Asistente judicial grado 06

Lo anterior, aumenta significativamente los requerimientos a esta dependencia, debido a la necesidad de adecuación de los espacios donde se están instalando estos nuevos despachos para su respectiva operación.

El valor a adicionar es la suma TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 38.278.967) incluidos impuestos y contribuciones de ley, el cual está soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, anexos a la presente solicitud.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION
8823	11-09-2023	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)

La lista de materiales solicitados para su adición son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VARILLA DE SOLDAR	100	$ 1.222	$ 122.208
2	BUTANO	50	$ 15.919	$ 795.960
3	FUNDENTE	30	$ 8.783	$ 263.487
4	PIMPINA REFRIGERANTE R 410	40	$ 195.932	$ 7.837.296
5	PIMPINA REFRIGERANTE R 22	15	$ 337.680	$ 5.065.200
6	PIMPINA REFRIGERANTE 141	16	$ 263.496	$ 4.215.932
7	CAPACITOR 5uF	40	$ 4.134	$ 165.367
8	CAPACITOR 30uF	40	$ 6.081	$ 243.226
9	CAPACITOR 15uF	40	$ 4.399	$ 175.980
10	CAPACITOR 35uF	40	$ 6.419	$ 256.765
11	CAPACITOR 40uF	40	$ 7.431	$ 297.255
12	CAPACITOR 45uF	40	$ 7.431	$ 297.255
13	TUBERIA DE COBRE DE 3/8 X MTS	90	$ 8.333	$ 749.939
14	TUBERIA DE COBRE DE 1/4 X MTS	90	$ 5.485	$ 493.640
15	TUBERIA DE COBRE DE 1/2 X MTS	90	$ 12.242	$ 1.101.753
16	TUBERIA DE COBRE DE 5/8 X MTS	90	$ 16.746	$ 1.507.114
17	CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 3*12	100	$ 7.096	$ 709.610
18	RUBATEX 7/8	40	$ 4.730	$ 189.197
19	CINTA DE VINILO	20	$ 2.373	$ 47.452
20	ROLLO CINTA FOIL	20	$ 18.121	$ 362.427
21	CONTACTOR DE 2 POLOS 24V	20	$ 16.215	$ 324.301
22	CONTACTOR DE 2 POLOS BOBINA 220V	20	$ 16.215	$ 324.301
23	CONTACTOR DE 3 POLOS 24V 40 AMP	20	$ 25.673	$ 513.467
24	CONTACTOR DE 3 POLOS BOBINA 220V 40 AMP	20	$ 25.673	$ 513.467
25	CONTACTOR DE 3 POLOS 24V 60 AMP	20	$ 42.816	$ 856.324
26	CONTACTOR DE 3 POLOS BOBINA 220V 60 AMP	20	$ 42.816	$ 856.324
27	ECOFLUX LITRO	40	$ 16.679	$ 667.159
28	FILTRO ENROSCABLE DE 1/2	20	$ 19.593	$ 391.854
29	FILTRO ENROSCABLE DE 3/8	20	$ 20.269	$ 405.377
30	FILTRO SOLDABLE DE 1/4	20	$ 11.357	$ 227.146
31	MANOMETRO COMPLETO R22,134A,410A,404	5	$ 77.833	$ 389.164
32	FILTRO SOLDABLE DE 1/2	5	$ 20.269	$ 101.344
33	FILTRO SOLDABLE DE 5/8	3	$ 30.403	$ 91.210
34	FILTRO SOLDABLE DE 3/8	1	$ 19.044	$ 19.044
35	PRESOSTATO DE BAJA R410	20	$ 12.161	$ 243.226
36	RELAYFAN	10	$ 14.864	$ 148.635
37	VALVULA DE CARGA	95	$ 1.977	$ 187.768
38	DESINCRUSTANTE PARA LIMPIEZA GALON	45	$ 22.445	$ 1.010.025
			SUBTOTAL	**$ 32.167.200**
			IVA	**$ 6.111.768**
			TOTAL	**$ 38.278.967**

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

Es de anotar que la presente sugerencia no comporta un perjuicio en la ejecución del objeto contractual y que en el estudio previos se hizo referencia que, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

Por los que se sugiere adicionar en valor según tabla anexa y en tiempo 15 días.

El valor total de los bienes a adicionar asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 38.278.967) INCLUIDOS IMPUESOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY

En consecuencia de lo anterior, y por ser procedente al contrato se le hace una modificación o adición en tiempo y valor solicitadas en el contrato, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA –** La CLAUSULA SEGUNDA del contrato quedará de la siguiente manera CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor de la presente adición será de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 38.278.967), incluidos impuestos y contribuciones de ley. Para un total del contrato de $ 115.998.790,07 **CLAUSULA SEGUNDA** —LA CLÁUSULA QUINTA del contrato quedará de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: El plazo de la adición del contrato será de quince (15) días hábiles más al inicial, para un total de sesenta (60) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobación de pólizas y el registro presupuestal del compromiso. **CLAUSULA TERCERA: LA CLAUSULA** DIECINUEVE del contrato quedará así: GARANTIAS El contratista deberá adicionar o ampliar las garantías del contrato principal, según sea el caso, so pena de que este contrato adicional No. 1 no sea ejecutable a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en los términos del presente adicional, de conformidad al valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA-** INMODIFICABILIDAD.- Las demás cláusulas y términos pactados en el contrato inicial continúan sin modificación alguna y serán las cláusulas que hacen parte del contrato principal y la presente ADICION. **CLAUSULA QUINTA** - PERFECCIONAMIENTO El presente adicional No. 1 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes- En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los 04 días de octubre del 2023



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
CONTRATANTE

CONTRATISTA
TECNOCOMFORT S.A.S.,
NIT No. 901.354.929–4
Representante legal FREDYS ALBERTO AGUILAR MORENO
C.C. No. 1.082.920.095

Proyectó: nerc

Original firmado.